



numero 21 de la Calle de San Antolin, propia de D. Andres Gimenez por encontrarse en un callejon sin salida y no alterar las lineas del plano de dicha calle de San Antolin.

Construir sin cuerpo de cada confrontando con la numero 22 de la Calle de la Gloria en la Alberca, propia de D. Jesus Blaya Garcia sujetandose a la linea que se le ha marcado, con arreglo al plano aprobado de la calle de su situacion.

Instituir dos ventanas y sus rejas en la planta baja de la casa n.º 22 de la Calle de Veronicas, propia de D. Fran.º Agnado con dos puertas de calle, prohibiendo en absoluto la construccion del pie que solicita ni ninguna otra de consolidacion por estar sujeta la casa a corte, con arreglo al proyecto de alineacion aprobado.

Construir una cuneta de planta baja en tierras del Sr. Conde de Roche, linderas al camino viejo de Monteagudo, debiendo separarse la cada cuatro metros del perfil del camino en una paralela por cuenta de Gines Garcia.

Y no acceder a marizar las dos puertas laterales de la fachada principal y abrir una en la del costado, encontrada con los balcones, en la casa n.º 11 de la Calle de la Traperia, propia de D. Andres Gabardo, por que dicha obra es de consolidacion en el angulo con

